

DIRECCIÓN GENERAL
Dirección del Sistema Nacional de Archivos

Núm. de oficio: DG/DSNA/1561/2018
Núm. de expediente: 17S.3.1/14/0287/2014

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ref.: 514/C.A/16/2014 del 10 de febrero de 2014
DG/DSNA/1109/2015 del 03 de septiembre de 2015
514/DGRMSG/DCS/CA/093/2015 de 15 de octubre de 2015

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2018.

CHRISTIAN PASTRANA MACÍA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

3919

En atención al oficio núm. 514/DGRMSG/DCS/CA/093/2015 de 15 de octubre de 2015, a través del cual comunica que se atendieron las omisiones e inconsistencias identificadas a través del oficio núm. DG/DSNA/1109/2015 del 03 de septiembre de 2015, de las series documentales producidas por el Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con lo establecido en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, y del análisis efectuado a las series documentales descritas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con fundamento en el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal considera viable la baja definitiva de las series documentales en comento.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, específicamente las que establece el Artículo 44, fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 y el artículo 25 fracciones X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0781/15 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0781/15, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el Catalogo de disposición documental de Secretaría de la Función Pública 2013, para los diferentes asuntos que trata la documentación.

2...

- 2 -

2.- Que sean estrictamente las series documentales que se relaciona en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración que acompañan a la propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

3.- Que de conformidad con lo establecido en la actividad 9 del Procedimiento 5.2.2.3.1 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, el área coordinadora de archivos de la Secretaría de la Función Pública deberá evitar que en lo sucesivo se incurra en las omisiones e inconsistencias señaladas en el Dictamen núm. 0781/15.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ROGELIO CORTÉS ESPINOZA





DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0781/15

Conforme a la revisión del inventario de baja conformado por el anexo de 20 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, en los que se consigna las series documentales producidas por el Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, integrada por las series, con valor administrativo en original, con claves de clasificación archivística: 10.30 - Órganos Colegiados, 14.2 - Carpetas de Órganos de Gobierno y 14.3 - Opiniones e Informes Externos de Comisarios, Delegados y del Coordinador General de Vigilancia y Control con periodo documental de 2008 al 2010 conformada por 223 expedientes contenidos en 6 cajas con un peso aproximado de 144 kilogramos con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. 514/C.A./16/2014 del 10 de febrero de 2014, mismo que presentó omisiones e inconsistencias que fueron identificadas por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos a través del oficio de observaciones núm. DG/DSNA/1109/2015 del 03 de septiembre de 2015, las cuales fueron solventadas por la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio alcance núm. 514/DGRMSG/DCS/CA/093/2015 de fecha 15 de octubre de 2015.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 última reforma 19 de enero de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994, última reforma 09 de abril de 2012.
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8, Fracción V.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 11, fracción XVI.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de*



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0781/15

Transparencia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental producida por el Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan según corresponda, las firmas autógrafas de la Secretaría de Titular de Unidad, el Especialista Técnico y el Delegado y Comisario Público Propietario, quienes validan la propuesta de baja documental de conformidad con el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales propuesta para baja se encuentran registradas en el Catálogo de disposición documental 2013 de la Secretaría de la Función Pública, las cuales han cumplido con la vigencia documental establecida en el mismo, lo anterior con fundamento en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal en su página 16.

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por la Secretaria Titular de Unidad, el Especialista Técnico y el Delegado y Comisario Público Propietario, descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así, que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0781/15

riesgo sanitario, lo anterior como lo establece el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal en su página 13.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de disposición documental 2013 de la Secretaría de la Función Pública, las series documentales propuestas para baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral Vigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos para Analizar, Valorar y Decidir el Destino Final de la Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 08 noviembre de 2018.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.



ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



OCTAVIO MONROY NIETO
SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

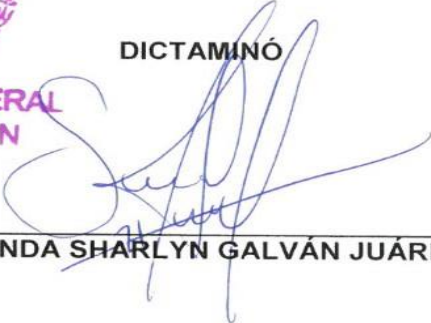
REVISÓ

DICTAMINÓ



GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE ITURBE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS





BRENDA SHARLYN GALVÁN JUÁREZ

FICHA: 3433/2015.



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0781/15

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 2008 al 2010 producido por el Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan según corresponda, las firmas autógrafas de la Secretaria Titular de Unidad, el Especialista Técnico y el Delegado y Comisionario Público Propietario, quienes validan la propuesta de baja documental de conformidad con el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo). -----

SEGUNDO. Que las series documentales en original propuestas para baja han sido analizadas y no merecen ser incorporadas la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el Catálogo de disposición documental 2013, en los inventarios de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración presentados por el Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ni ameritan que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en original propuestas para baja no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracción VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente: -----

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. 514/C.A./16/2014 del 10 de febrero de 2014, suscrito por la Lic. Susana María García Travesí y Gómez, Responsable del Área Coordinadora de Archivo y del Archivo de Concentración y del oficio alcance núm. 514/DGRMSG/DCS/CA/093/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015, suscrito por la Lic. Claudia Sánchez Ramos, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y del Archivo de Concentración; del inventario de baja anexo de



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0781/14

20 fojas, el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmados respectivamente por la C. Luz Melina Rojas Martínez, Secretaria Titular de Unidad; el Lic. Carlos Martínez Moreno, Especialista Técnico y el Lic. Manuel Galán Jiménez, Delegado y Comisario Público Propietario; dese de baja el archivo vencido del Sector Seguridad Nacional adscrita a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, integrado por documentación con valor administrativo en original de los años de 2008 al 2010 en 223 expedientes contenidos en 6 cajas con un peso aproximado de 144 kilogramos equivalentes a 2.88 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.-----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm.113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 08 días del mes de noviembre de 2018.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
Director del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN